

POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

I. ANTECEDENTES

Los jardines infantiles y salas cunas de la Armada tienen como misión ofrecer una educación de calidad, oportuna y pertinente que favorezca aprendizajes relevantes y significativos en función al bienestar y al desarrollo pleno de los niños como personas, en estrecha relación con la labor educativa de los padres, logrando así ser un elemento cooperador en la asistencia integral de la Familia Naval. La mencionada misión, se alcanza sobre la base del educar niños bajo una formación valórica, dando énfasis al amor a la familia, respeto, responsabilidad y perseverancia, formando personas de bien para enfrentar con éxito los desafíos de su proyecto de vida.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo plasmado en la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita por nuestro país en 1990, se reconoce a los niños como sujetos de derecho y no como meros objetos de protección, incapaces de tener injerencia en el mundo. Por lo que, en el curriculum del nivel parvulario, se contempla el respeto de los derechos de los niños, con el propósito de asegurar su crecimiento y su formación física, moral y espiritual.

En relación a lo planteado, y con el objetivo de que los derechos de los niños sean conocidos por todos los integrantes de la comunidad educativa, se elabora la política de promoción de los mismos, estableciendo estrategias de acción para la entrega de la información.

II. DERECHOS DE LOS NIÑOS

Los derechos más importantes de los niños son los siguientes:

1. **Derecho a la vida:** derecho a vivir. No pueden ser asesinados o agredidos de manera física y deben crecer en condiciones óptimas.
2. **Derecho a la alimentación:** buena alimentación, ningún niño debería pasar hambre o sufrir de inanición. Respetar y atender las necesidades nutricionales.
3. **Derecho a la educación:** constituye un elemento esencial para el desarrollo social, psicológico y económico de los niños.
4. **Derecho al agua:** es fundamental para garantizar la salud y bienestar de los niños.
5. **Derecho a la salud:**
 - Ningún niño, debe padecer alguna enfermedad generada por el descuido de no brindarle la asistencia médica en el momento correcto.
 - Gozar de una buena salud para que crezcan y se conviertan en adultos sanos.
6. **Derecho a la identidad:** los padres están en la obligación de darles un nombre que oficialice su existencia.
7. **Derecho a la libertad de expresión:** los niños pueden ser partícipes de las decisiones donde estén involucrados.
8. **Derecho a la protección:** vivir en un entorno seguro, sin amenaza ni armas. Los niños deben crecer protegidos para preservar su bienestar físico y psicológico. No sufrir de explotación, discriminación o maltrato.
9. **Derecho a la recreación y esparcimiento:** todo niño tiene que gozar de la seguridad social, implica desarrollarse en un ámbito seguro, también, debe tener derecho a una sana recreación, que a nivel psicológico le permita desarrollar aspectos sociales fundamentales para convertirse en un adulto estable emocionalmente.
10. **Derecho a tener una familia:** siendo los niños personas en crecimiento, necesitan de toda la comprensión y el amor que se les pueda brindar. Esta

compresión debe partir de la familia donde el niño se desarrolle. La misma deberá tener un ambiente de cariño y afecto.

III. ALCANCES

1. La presente política de promoción deberá ser cumplida y hacerse cumplir por todos los integrantes de la comunidad educativa de cada uno de los centros dependientes de la Dirección de Bienestar Social de la Armada (Jefaturas de bienestar, personal y padres o apoderados).
2. La política de promoción deberá ser incorporada en la Dimensión Técnico pedagógica del jardín infantil o sala cuna.

IV. OBJETIVO

Contar con lineamientos de promoción de los derechos de los niños con el propósito de garantizar las condiciones para asegurar, en ambientes de sana convivencia, el crecimiento y la formación física, moral y espiritual de los niños.

V. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN:

Las políticas de promoción de derechos del niño se proponen como un documento base para la comprensión, regulación y mantención de una sana convivencia de la comunidad educativa, por tanto, deben ser conocidas por todos quienes la conforman. Para ello se consideran las siguientes instancias de promoción:

- a) Primera reunión anual con todo el personal del jardín infantil o sala cuna: se informarán los derechos de los niños, para que se tome conocimiento bajo firma por parte de cada una de las trabajadoras del centro educativo.

- b) Publicaciones en la página de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, www.bienestaramada.cl y de cada uno de los Departamentos y/o Delegaciones de Bienestar; www.elbienvalp.cl, www.elbientalc.cl, www.elbienmag.cl, www.elbienique.cl.
- c) Proceso anual de matrículas: se entregarán a los padres y apoderados los derechos de los niños, a través de un documento escrito, el que deberá ser firmado por los mismos.
- d) Primera reunión de padres y apoderados de los sub niveles o general.
- e) Entrevistas personales con la educadora de párvulos de su sub nivel.
- f) Publicación en los diarios murales existentes en todo el centro educativo (accesos, aulas, comedores, oficinas, entre otras), para conocimiento y lectura de todos los integrantes de la comunidad educativa.



**IVO BRITO SÁNCHEZ
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR**